REPUBLICA DEL PERÚ
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 292 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 08 AGO 2014

**VISTOS** : el Oficio N° 121-2014/MOVISAC de fecha 21 de Julio del 2014 del Representante Legal de la empresa contratista MOVI SAC Contratistas Generales; la Carta N° 105-20104-CONSORCIO ANCON de fecha 30 de Julio del 2014 del Representante Legal del Consorcio Ancon Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid; el Informe N° 487-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Agosto del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 036-2014/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Agosto del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 160 -2014/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Julio del 2014 del Jefe Sub Regional de Asesoría Legal; y demás documentos referidos a la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, presentada por la empresa contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA- TALARA-PIURA", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G derivada de la Licitación Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G; y,

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 08 de Noviembre del 2013, se suscribió el **CONTRATO N° 039-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa contratista **MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES,** para la contratación de ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA- TALARA -PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 4´879,266.28 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 NUEVOS SOLES),** incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 190-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Mayo del 2014, se resuelve APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en veintiún (21) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES, mediante OFICIO N° 066-2014/MOVISAC de fecha 07 de Mayo del 2014, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA- TALARA-PIURA", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G derivada de la Licitación Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 240-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Junio del 2014, se resuelve APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES, mediante OFICIO

REPUBLICA DEL PERÚ
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 292 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 08 AGO 2014

N° 076-2014/MOVISAC de fecha 28 de Mayo del 2014, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA- TALARA-PIURA", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G derivada de la Licitación Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 269-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Julio del 2014, se resuelve APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, en treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por la empresa contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES, mediante OFICIO N° 098-2014/MOVISAC de fecha 21 de Junio del 2014, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA -TALARA-PIURA", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G derivada de la Licitación Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante OFICIO N° 121-2014/MOVISAC de fecha 21 de Julio del 2014, el Gerente General de la empresa Contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES Sr. Eder Javier Mogollón Vizueta presenta al Representante Legal del Consorcio Ancón, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por treinta (30) días calendario, fundamentando su pedido, en que, el 11 de Junio del 2014, su representada fue notificada con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 229-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 230-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, mediante las cuales, se aprueba la modificación de planos relacionados con la instalación de grass sintético en lugar de grass natural y se aprueba la modificación de planos relacionados a la variación de las dimensiones de las ventanas de aulas proyectadas, motivo por el cual, existe la necesidad de contar con los Planos de Obras, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuestos de Obra generados por las modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe reparar sobre las precitadas cuestiones para posteriormente ejecutar las correspondientes partidas: Grass Natural en el Complejo Deportivo y de las Albañilería, Carpintería Metálica y Vidrios de los Ambientes Pedagógicos, con la finalidad de lograr las metas establecidas, siendo que dichos componente modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, mediante CARTA N° 105-2014/CONSORCIO ANCON de fecha 30 de Julio del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO ANCON Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid alcanza a la Gerencia Sub Regional, la opinión de declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, presentada por la empresa contratista MOVI SAC Contratistas Generales, por treinta (30) días calendario, debiendo la Entidad emitir la resolución correspondiente dentro del plazo que establece el artículo 201 del Reglamento de la

REPUBLICA DEL PERÚ
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 392 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 08 AGO 2014

Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, recomienda resolver la causal invocada por la empresa contratista MOVI SAC en lo que corresponde a la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra, al amparo del artículo 207° del Reglamento.

Que, mediante OFICIO N° 122-2014/MOVISAC de fecha 22 de Julio del 2014, el Gerente General de la empresa contratista MOVI SAC CONTRATISTAS presenta la renuncia a los Mayores Gastos Generales que se originen de la Ampliación de Plazo N° 04, por treinta (30) días calendario, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Equipamiento de la I.E Alberto Pallete del Distrito de Máncora - Talara- Piura".

Que, mediante INFORME N° 487-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Agosto del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que del análisis de la documentación, comparte la opinión emitida por el CONSORCIO ANCON, de declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, a favor de la empresa MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES, sin el reconocimiento de Gastos Generales, indicando que una vez vencida la causal que la genero, se computarán los días reales de ampliación y se modificará la fecha de la misma hasta el día indicado, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 036-2014/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Agosto del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura recomienda a la Gerencia Sub Regional, emitir el acto administrativo pertinente, declarando procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, a favor de la empresa contratista MOVI SAC Contratistas Generales, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Equipamiento de la I.E Alberto Pallete del Distrito de Mancora - Talara- , Piura", debiendo emitir la resolución respectiva dentro del plazo de ley;

Que, mediante Informe N° 160-2014/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Agosto del 2014, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite opinión legal recomendando **APROBAR, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04 por TREINTA (30) días calendario, a favor de la empresa Contratista MOVI SAC Contratistas Generales, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - TALARA- , PIURA", sin el reconocimiento de gastos generales**;

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 292 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 08 AGO 2014

**modifiquen el cronograma contractual**", en concordancia con el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EFsobre Causales de ampliación de Plazo numeral 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 3) Caso Fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados así mismo, el contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento que a la letra dice "**...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo...**", hecho que ha ocurrido en el presente caso;

Adicionalmente, el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 184-2008-EF y su Modificatoria D.S N° 138-2012-EF establece las causales que, de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual en los contratos de obras;

Máxime aun estando a lo vertido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con las causales señaladas en el Articulo 200°, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta critica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra". En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y ostentado por el contratista de obra;

Que, en ese sentido, el contenido de toda solicitud de ampliación de plazo será el siguiente: a). Cuantificación de los días requeridos compatibles con la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que ameriten a su criterio, ampliación de plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal.; b). Debe de sustentarse con las razones de hecho (que aún continúan produciéndose o no) y de derecho que amparan la solicitud y la cantidad de días solicitada. Estas razones deben ser compatibles con las causales a que se contrae el artículo 41 de la Ley. Debe exponerse con los hechos la vigencia de los mismos o la conclusión de aquellos para los efectos de la ampliación de plazo parcial.; c). Debe demostrarse objetivamente que los atrasos y/o paralizaciones afectaron la ruta crítica del programa de ejecución de obra.; Demostrar que el plazo adicional resulta necesario para la culminación de la obra.; Señalar el o los folios del cuaderno de obra donde se anotó la causal desde el inicio y durante la ocurrencia de la misma.; Una vez

REPUBLICA DEL PERÚ
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 292 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 08 AGO 2014

recibida dicha solicitud, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud; teniendo en cuenta que el informe deberá tener relación estricta con los puntos contenidos en la solicitud; así, la Entidad resolverá sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, según el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la demora de la entidad en emitir la Resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de Obra podrá ser causal de Ampliación de Plazo;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME Nº 160-2014/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Agosto del 2014; y,

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA Nº 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 04, por treinta (30) días calendario, por la causal de "*Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*", ***sin el reconocimiento de gastos generales***, presentada por la empresa Contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES, mediante OFICIO N° 121-2014/MOVISAC de fecha 21 de Julio del 2014, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA- TALARA-PIURA"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G derivada de la Licitación Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G, por las razones expuestas en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 292 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 08 AGO 2014

**ARTICULO SEGUNDO**.- **DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato Nº 039-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Noviembre del 2013; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

**ARTICULO TERCERO**.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa Contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES en su domicilio ubicado en Calle Las Magnolias MZ B1 Lote 19 Urbanización Santa María del Pinar II Etapa-Piura.

**ARTICULO CUARTO**.- **HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

JEFATURA
SUB REGIONAL DE ASESORIA LEGAL